

PROCESO	VERBAL
RADICADO	2021-00152
DEMANDANTE	JULIA ESTHER DE LA HOZ BOVEA
DEMANDADO	BELARMINA BARCELO CASSERES, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIO BARCELO DE ANDREIS
FECHA	JULIO 07 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado con el informe de que en auto de 13 mayo de 2021 no se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria. Sírvase proveer. -

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad. Julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa que mediante auto del 13 de ABRIL DE 2021 se admitió la demanda, sin embargo, en el mismo se omitió ordenar la inscripción de la demanda tal como lo dispone el No. 6 del artículo 375 CGP.

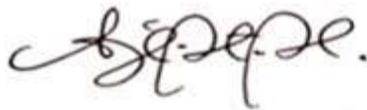
Por lo anterior se ordenará Inscribir la demanda en el folio de matrícula N° 041-88373 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

1. Ordénase la Inscripción de la demanda de la referencia en el folio de matrícula N° 041-88373 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico. Por secretaría ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,  
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD</p> <p>EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR</p> <p>POR ESTADO ELECTONICO No. <b>055</b></p> <p>SOLEDAD, <b>JULIO 8 DE 2021</b></p> <p>LA SECRETARIA:</p>  <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
--